



CUERPO DE BOMBEROS DE "JOYA DE LOS SACHAS"

Acuerdo Ministerial 0711 del 21 de Junio del 2000

Abscrita al G. A. D. Municipal La Joya de los Sachas



ACTA N. 038

En el Cuerpo de Bomberos de la Joya de los Sachas, siendo las dieciocho horas con diecisiete minutos del día veinticuatro de junio del dos mil veinticinco, se instala la Sesión extraordinaria del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de la Joya de los Sachas, bajo la presidencia del señor Tnglo. Subof(B) Edwin Mora.

Señor. Tglo. Subof(B) Edwin Mora/presidente: Señora secretaria, proceda a dar lectura al orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la Sesión por el presidente del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de la Joya de los Sachas.
3. Aprobar el Instructivo Interno de Devengación de las Capacitaciones para el personal operativo y administrativo del Cuerpo de Bomberos de Joya de los Sachas
4. Autorización para conceder Comisión de Servicios con remuneración al exterior a los funcionarios. Sgto (B) Clever Mora, Cabo(B) Jaime Aguilar, Cabo(B) Ricardo Jiménez, Bro. Julián Ortega,
5. Clausura

Señor. Tnglo. Subof(B) Edwin Mora/presidente: Señoras y señores miembros del Comité de Administración y Planificación del CBJS, gracias por asistir a esta Sesión extraordinaria del Comité de Administración y Planificación, a todos los que nos acompañan bienvenidos,

señora secretaria por favor dígnese constatar el Quórum.

Del primer punto: Constatación del quorum

Tec. Subof(B) Edwin Mora	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACION	PRESENTE
Sub.Of.(B)Gonzalo Valarezo	SEGUNDO JEFE DEL CBJS	PRESENTE
Sr. Jonathan Calero	CONCEJAL DEL GADMCJS	PRESENTE
Lcdo. Jenry Simaleza	GESTION DE RIESGOS DEL GADMCJS	AUSENTE

Señor presidente. Se encuentra constatado el Quorum, contamos con la presencia de tres integrantes, por lo que se cuenta con mayoría.

Señora secretaria proceda con el siguiente punto:

Del segundo punto: Instalación de la Sesión por el presidente del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de la Joya de los Sachas.

Señor. Tnglo. Subof(B) Edwin Mora/presidente, Señores integrantes del Comité de Administración y Planificación, dejo por instalada la sesión extraordinaria siendo la dieciocho horas con diecisiete minutos del día veinticuatro de junio del dos mil veinticinco, Señora secretaria continúe con el siguiente punto del orden de día.



CUERPO DE BOMBEROS DE "JOYA DE LOS SACHAS"

Acuerdo Ministerial 0711 del 21 de Junio del 2000

Absorita al G. A. D. Municipal La Joya de los Sachas



Tercer punto.- Aprobar el Instructivo Interno de Devengación de las Capacitaciones para el personal operativo y administrativo del Cuerpo de Bomberos de Joya de los Sachas.

Para el desarrollo de este punto, se requiere la presencia de la Ing. Sonia Tandazo, en calidad de encargada del área de Talento Humano de la Institución.

Una vez analizado el informe presentado por la funcionaria responsable de Talento Humano de la Institución, de los cuales se sugiere realizar unos cambios, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

INSTRUCTIVO DE DEVENGACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN – CBJS *Artículos 1 al 17*

Artículo 1. Objeto

Observación técnica:

El artículo se encuentra correctamente formulado. Define el propósito general del instrumento en coherencia con la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación emitida por el Ministerio de Trabajo.

Se recomienda incluir que la aplicación de este instructivo se sujeta además al Plan Anual de Capacitación Institucional (PACI), así como a normativas internas de la entidad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Observación técnica:

El artículo cumple con los criterios normativos mínimos. No obstante, se sugiere precisar que comprende tanto a personal operativo como administrativo, con independencia de su régimen laboral, incluyendo personal de carrera, nombramiento provisional o contrato ocasional.

Podría agregarse la frase: "sin perjuicio del régimen laboral o modalidad contractual vigente".

Artículo 3. De la capacitación

Observación técnica:

El concepto expuesto es adecuado, alineado a estándares del subsistema de formación pública.

Se sugiere incorporar una mención al principio de calidad en el servicio público, previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), fortaleciendo su sustento jurídico.

Artículo 4. Tipos de capacitación

Observación técnica:

El tratamiento diferenciado entre capacitación programada y no programada es correcto y está conforme con prácticas administrativas actuales.

Se recomienda incorporar un mecanismo de validación o registro de las capacitaciones no programadas, a cargo de la UATH, para control posterior y trazabilidad institucional.

Artículo 5. Efecto de la capacitación

Análisis legal:

El enfoque de devolución del conocimiento y prestación de servicios por un periodo determinado se enmarca en el principio de reciprocidad.

No obstante, establecer un tiempo de retribución equivalente al triple del tiempo invertido podría considerarse desproporcionado frente a los estándares de otras entidades públicas, que aplican normalmente una relación de 1:1 o 1.5:1.

Recomendación: Justificar esta proporción bajo criterios técnicos y económicos, o bien ajustar conforme a la práctica general para evitar vulnerabilidad jurídica.

Artículo 6. Retribución del tiempo y devengación

Análisis normativo:



CUERPO DE BOMBEROS DE "JOYA DE LOS SACHAS"

Acuerdo Ministerial 0711 del 21 de Junio del 2000

Aserita al G. A. D. Municipal La Joya de los Sachas



*El artículo cumple con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento General a la LOSEP. Se valora positivamente la exclusión de eventos de capacitación masiva o transversal, por considerarse de bajo impacto presupuestario.
La inclusión del supuesto de cesación voluntaria es jurídicamente acertada.*

Artículo 7. Convenio de devengación

Observación técnica:

La definición del convenio como acto bilateral con garantías personales o reales es adecuada. Se sugiere explicitar que dichas garantías deberán formalizarse por escrito y previo al inicio del proceso formativo.

Asimismo, sería recomendable anexar al instructivo un modelo de convenio tipo, como referencia institucional.

Artículo 8. Suscripción de convenios

Observación técnica:

El contenido está alineado con el artículo 210 del Reglamento General a la LOSEP. La clasificación entre formación financiada por el Estado o por cooperación internacional es pertinente.

Se sugiere implementar un registro cronológico de convenios de devengación, custodiado por la UATH, para fines de auditoría y control interno.

Artículo 9. Exoneraciones

Análisis legal:

El artículo presenta un tratamiento adecuado en relación con enfermedades catastróficas, accidentes con discapacidad y fallecimiento, reconociendo condiciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Se recomienda contemplar adicionalmente la cesación por fuerza mayor institucional, como por ejemplo la cancelación del programa por causas externas.

Artículo 11. Procesos financiados por el CBJJS

Análisis técnico-jurídico:

Correcta la disposición de firmar convenio, transmitir conocimientos y devengar el tiempo de formación. Está en concordancia con el artículo 102 del Reglamento a la LOSEP.

Se recomienda precisar que la proporcionalidad del tiempo a devengar debe depender de la duración e inversión efectuada, por ejemplo: "en un plazo no menor a un año ni mayor a tres años, conforme al tipo de formación recibida."

Artículo 12. Procesos con cooperación internacional

Observación técnica:

Adecuado establecer obligaciones equivalentes a procesos financiados por el CBJJS. Se resguarda el principio de equidad.

Debe garantizarse el control posterior de cumplimiento, a través de informes de réplica y aplicación. Se sugiere incorporar una cláusula que obligue al CBJJS a reportar estos procesos en sus informes de capacitación.

Artículo 13. Formación gratuita sin inversión institucional

Análisis técnico:

Correctamente se exceptúa la firma de convenio y la retribución temporal. Se sostiene en el principio de economía procedimental.

No obstante, se recomienda que dichos eventos sean registrados y certificados por la UATH para asegurar trazabilidad.

Artículo 14. Efectos de la capacitación

Nota: Texto incompleto en la transcripción.

Sugerencia técnica:

Este artículo debería abordar los efectos administrativos y funcionales de la formación, tales como:



CUERPO DE BOMBEROS DE “JOYA DE LOS SACHAS”

Acuerdo Ministerial 0711 del 21 de Junio del 2000

Adscrita al G. A. D. Municipal La Joya de los Sachas



El plazo para la aplicación de conocimientos.

La posibilidad de reasignación o promoción por mejora de perfil.

Evaluaciones de impacto formativo.

Artículo 15. Incumplimiento de obligaciones

Análisis legal:

La disposición sobre reintegro económico en caso de incumplimiento es legítima. Está basada en el artículo 73 de la LOSEP.

Se recomienda añadir el procedimiento a seguir: emisión de resolución motivada, notificación formal, posibilidad de descargo y ejecución coactiva en caso de no pago en los 60 días estipulados.

Artículo 16. Firma previa al inicio

Análisis normativo:

Adecuado exigir la suscripción del convenio previo al inicio del proceso. Garantiza el control ex ante y evita responsabilidades futuras.

Se puede fortalecer la norma agregando: “Salvo excepción debidamente motivada por la autoridad nominadora en situaciones de urgencia institucional.”

Artículo 17. Aplicación del instructivo

Observación técnica:

El artículo cumple su función de designar responsabilidad. Se sugiere incorporar la obligación de emitir informes semestrales de cumplimiento del instructivo por parte de la UATH, con fines de control interno y externo.

CONCLUSIÓN GENERAL

El instructivo contiene una estructura normativa clara y está jurídicamente fundamentado en la LOSEP, su Reglamento General y la Norma Técnica del Subsistema de Formación. Se recomienda su aprobación, con ajustes menores de redacción y proporcionalidad, además de la incorporación de mecanismos operativos complementarios.

Como resultado del análisis técnico y documental efectuado sobre la solicitud de comisión de servicios con remuneración al exterior, requerida para la participación de cuatro servidores bomberiles del Cuerpo de Bomberos de Joya de los Sachas en el Curso de Operaciones Contra Incendios Avanzadas, a desarrollarse en la ciudad de Cartagena, República de Colombia, entre el 11 y el 15 de agosto de 2025, se procede a emitir las siguientes consideraciones.

La propuesta de capacitación se encuentra debidamente alineada con las competencias operativas de la institución, enmarcándose en las funciones de respuesta y control ante emergencias previstas en el ordenamiento jurídico vigente, así como en las directrices del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. El contenido del curso responde a necesidades técnicas específicas del personal operativo, cuya formación en estándares internacionales —particularmente bajo norma NFPA 1402, validada por TEEX Texas A&M— constituye una herramienta directa para la mejora de los niveles de respuesta institucional, especialmente en contextos de intervención de alto riesgo.

Desde el punto de vista jurídico y administrativo, la solicitud se sustenta en la normativa establecida en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación del Ministerio del Trabajo. La figura de comisión de servicios con remuneración resulta procedente conforme al artículo 210 del Reglamento General a la LOSEP, dado que se trata de una actividad formativa de carácter internacional que no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del SERCOP, situación que ha sido verificada mediante certificación oficial.

Se ha constatado, a través de los documentos adjuntos, que la capacitación objeto de esta comisión se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual del CBJs para el ejercicio fiscal 2025,



CUERPO DE BOMBEROS DE “JOYA DE LOS SACHAS”

Acuerdo Ministerial 0711 del 21 de Junio del 2000

Adscrita al G. A. D. Municipal La Joya de los Sachas



específicamente en la partida presupuestaria correspondiente al componente de capacitación institucional. De igual manera, se ha verificado la existencia de disponibilidad presupuestaria para cubrir los costos relacionados con transporte aéreo, terrestre y viáticos internacionales, conforme lo certifican las unidades responsables de presupuesto y compras públicas.

El expediente incluye los certificados de aptitud médica laboral emitidos por la Unidad de Talento Humano, que acreditan que los servidores propuestos se encuentran en condiciones físicas y psicológicas aptas para la participación en actividades formativas de alta exigencia. Asimismo, se adjunta la carta de invitación oficial emitida por la entidad organizadora del curso, junto con el detalle del programa académico y operativo a desarrollarse, garantizando la transparencia del proceso y la veracidad de la actividad.

Considerando la naturaleza técnica de la capacitación, su vinculación directa con las funciones operativas del CBJS, el respaldo normativo vigente, la existencia de disponibilidad presupuestaria certificada y la pertinencia institucional de la propuesta, se considera procedente emitir informe favorable para la gestión de la correspondiente comisión de servicios con remuneración al exterior. Se recomienda, adicionalmente, que la autorización respectiva sea tramitada ante el Comité de Administración y Planificación y que, conforme a lo previsto en el marco normativo aplicable, los servidores seleccionados suscriban el respectivo Convenio de Devengación, previo al inicio del desplazamiento.

Se sugiere también que, una vez concluido el proceso formativo, el personal comisionado presente un informe técnico individual ante la Dirección General del CBJS y la Unidad de Talento Humano, en el cual se detalle el contenido recibido, la aplicación práctica prevista y las recomendaciones derivadas de la experiencia. Esta medida garantiza el cumplimiento del principio de retorno institucional del conocimiento y contribuye al fortalecimiento técnico-operativo de la entidad.

Señor Jonathan Calero, reconociendo el esfuerzo en la elaboración del mencionado informe una vez revisado a mayor detalle, se sugiere realizar las correcciones, para ser aprobado en una próxima reunión.

Sub (B) . Gonzalo Valarezo, una vez revisado el informe y existiendo unas correcciones por realizar propongo que el informe sea devuelto al área responsable para que se realicen las mismas y así sea aprobado en una próxima reunión.

Señor. Téc. Subof(B) Edwin Mora/presidente, se suma a la opinión de los miembros del comité

Señor. Téc. Subof(B) Edwin Mora/presidente, señora secretaria proceda con la votación para la aprobación del Tercer punto del Orden del día.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
Téc. Subof(B) Edwin Mora	✓		
Sub. Of. (B) Gonzalo Valarezo	✓		
Sr. Jonathan Calero	✓		

Señores miembros del Comité de Administración y Planificación,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION, POR UNANIMIDAD

(3) **RESUELVE:**

- 1. REALIZAR UNAS CORRECCIONES AL INSTRUCTIVO INTERNO DE DEVENGACIÓN DE LAS CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL**



CUERPO DE BOMBEROS DE "JOYA DE LOS SACHAS"

Acuerdo Ministerial 0711 del 21 de Junio del 2000

Abscrita al G. A. D. Municipal La Joya de los Sachas



OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE JOYA DE LOS SACHAS AÑO 2025.

Señor. Téc. Subof(B) Edwin Mora/presidente, señora secretaria proceda a continuar con el siguiente punto del Orden del día.

Del cuarto punto. - Clausura

El Señor. Téc. Subof(B) Edwin Mora/presidente Señores miembros del Comité agradeciéndoles la presencia, se clausura la sesión siendo las diecinueve hora con catorce minutos del veinticuatro de junio del dos mil veinticinco.

Para constancia firman:

Tglo. Subof(B) Edwin Mora
JEFE DEL CBJS



Sr. Jonathan Calero
CONCEJAL DEL GADMCJS

ALCALDÍA
SACHA
CONCEJAL
LA JOYA DE LOS SACHAS - ORELLANA - ECUADOR

Sub.Of(B)Gonzalo Valarezo.
SEGUNDO JEFE DEL CBJS